

Reportaje
nuestro
Fotografía

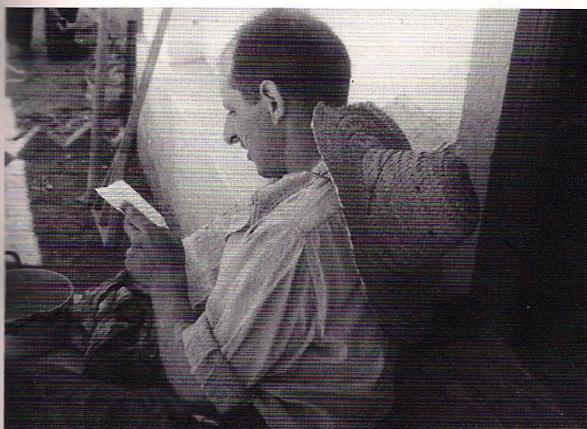
Construcción de la Cárcel de Carabanchel

Redención de penas por el trabajo

Texto: Luis GARCÍA.
Fondo gráfico: Archivo Regional
de la Comunidad de Madrid.
Fondos M. Santos Yubero.

EL 7 DE OCTUBRE DE 1938
SE FUNDA EL PATRONATO
CENTRAL PARA LA
REDENCIÓN DE PENAS POR
EL TRABAJO,
DESARROLLANDO UNA
CIRCULAR DEL 28 DE MAYO
DE 1937 «SOBRE EL
TRABAJO REMUNERADO DE
LOS PRISIONEROS DE
GUERRA Y PRESOS POR
DELITOS COMUNES»

Este importante decreto hizo posible que los penados pudieran realizar trabajos remunerados dentro de las propias instalaciones penitenciarias como en el exterior, en las que se les encargaba la realización de pequeñas obras públicas, como la construcción de acequias o reparaciones en las ciudades o grandes construcciones, como el Canal del Bajo Guadalquivir o el monumento del Valle de los Caídos y en el caso que nos ocupa, la Prisión Provincial de Madrid.



El trabajo en las cárceles se dividía según la norma de 24 de febrero de 1939 en tres tipos: destinos, trabajos eventuales y trabajos auxiliares.

Los destinos eran trabajos estables y mediante su desempeño se podía disminuir el tiempo de condena hasta el 50%. Los «trabajadores estables» se ocupaban de los servicios habituales además de lectura en común, educación, sanidad y gestión administrativa.

Los trabajos eventuales estaban retribuidos económicamente, pero eran trabajos provisionales o de ocasión. Se trataba de oficios técnicos como carpinteros, electricistas, mecánicos, fontaneros.

Los trabajos auxiliares no estaban retribuidos económicamente y cada cuatro horas computaban como un día de condena.



SE INICIAN LAS OBRAS

El 16 de enero de 1940 se adquirieron doscientos mil metros cuadrados en el municipio de Carabanchel Alto pertenecientes al duque de Tamames y Galisteo por un importe de setecientas pesetas. Las obras comenzaron el 20 de abril de 1940 y se realizaron por unos mil reclusos a los que se les permitió acogerse a la redención de pena por el trabajo. Fue inaugurada el 22 de abril de 1944, aunque nunca llegaron a finalizarse totalmente las obras, a pesar de que fue utilizada durante cincuenta y cinco años.

La cárcel, según la revista *Redención* –editada por el Patronato–, estaba considerada como «un modelo en las de su clase, con capacidad para dos mil reclusos». Sus arquitectos

Vega, Agustí y Peña la diseñaron de tal forma que se parecía a las estrellas de mar. En su centro se construyó un cuerpo cilíndrico con cúpula –que los penados de Carabanchel llamaban *la Peseta*– y desde el que se podía observar, la totalidad de los accesos a las celdas, distribuidos en galerías que disminuían su sección según se alejaban del centro, para conseguirse este efecto.

En el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid encontramos unas imágenes de la posguerra realizadas por Santos Yubero, en las que se pueden ver los encuentros entre los penados y sus familias durante la construcción del edificio penitenciario.

Fuera de las cárceles se trabajaba en las construcciones de Regiones Devastadas cuya finalidad era mitigar las destrucciones bélicas. Este organismo se creó por el Gobierno de Burgos por medio de la Ley Orgánica de la Administración del Estado, promulgada el 30 de enero de 1938, en las que se citaba como objetivo «aunar y controlar las distintas actuaciones inconexas, que estaban desarrollando tanto los municipios, que intentaban con sus escasos recursos recomponer la vida civil, como el propio Estado».



Las condiciones en las que se desarrollaban estos trabajos tan duros, no permitían que todos los presos pudieran beneficiarse de estas Redenciones de Condena por el trabajo por lo que, el 23 de noviembre de 1940, se promulgó un decreto que permitía la disminución de condena por el esfuerzo intelectual. La ley citaba expresamente que los penados no podían obtener la libertad condicional si eran analfabetos, excepto los sexagenarios, a los que se les reducía la pena, en dos o tres meses, si superaban los ciclos de formación cultural que se les impartía. Además los presos que escribían artículos periodísticos, participaban en los grupos artísticos de la prisión o realizaban trabajos literarios o científicos se beneficiaban de redenciones de penas.



Al servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas se le encomendaba la organización y utilización de penados en la ejecución de obras públicas o particulares así como en la explotación, con carácter provisional o permanente, de determinadas industrias, cuando éstas tenían el carácter de nuevas o, no siéndolo, si eran necesarias o convenientes a la economía nacional y la iniciativa privada no las había organizado o aprovechado. Esencialmente se centró en el Plan de Obras Hidráulicas, realizando grandes infraestructuras como el Canal del Bajo Guadalquivir o el del Bajo Alberche.



La remuneración que recibían los reclusos por su trabajo se repartía de la siguiente forma: un porcentaje lo retenía el centro penitenciario para cubrir la manutención del preso; el resto se dividía entre el propio recluso y su familia. Era muy frecuente que los familiares del recluso le visitaran e, incluso, que convivieran asiduamente con él, hasta el punto de que llegaron a crearse barriadas de familiares de penados.